

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>Quinto curso</b>		
Ecología vegetal .....	2	2
Fisiología vegetal .....	2	2
<b>ORIENTACION SANITARIA</b>		
<b>Cuarto curso</b>		
Bioquímica especial .....	2	2
<b>Quinto curso</b>		
Microbiología especial .....	2	2
Y una de las siguientes:		
Ampliación de Toxicología .....	2	2
Fisiopatología .....	2	2
Bioquímica clínica .....	2	2
<b>ORIENTACION INDUSTRIAL</b>		
<b>Cuarto curso</b>		
Tecnología farmacéutica .....	2	2
<b>Quinto curso</b>		
Microbiología industrial y una de las siguientes:		
Biofarmacia y Farmacocinética .....	2	2
Tecnología de los alimentos .....	2	2
Bioquímica especial .....	2	2

La Facultad decidirá antes de cada curso las asignaturas opcionales de cada orientación que se impartirán, pudiendo el alumno elegir entre éstas.

**6911.** ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D.; el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>Cuarto curso</b>		
Química farmacéutica .....	3	3
Farmacia galénica general .....	3	3
Farmacognosia .....	3	3

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Bromatología y Toxicología .....	3	3
Una asignatura de orientación .....	3	3
<b>Quinto curso</b>		
Farmacia galénica especial .....	3	3
Farmacodinamia .....	3	3
Historia de la Farmacia y Legislación .....	2	—
Higiene y Sanidad ambiental .....	2	2
Dos asignaturas de orientación .....	4	4
<b>ORIENTACION DE ECOLOGIA</b>		
<b>Cuarto curso</b>		
Edafología .....	2	2
<b>Quinto curso</b>		
Ecología vegetal .....	2	2
Fisiología vegetal .....	2	2
<b>ORIENTACION SANITARIA</b>		
<b>Cuarto curso</b>		
Bioquímica especial y clínica .....	3	3
<b>Quinto curso</b>		
Microbiología especial .....	2	2
Parasitología clínica .....	2	2
<b>ORIENTACION INDUSTRIAL</b>		
<b>Cuarto curso</b>		
Tecnología farmacéutica .....	3	3
<b>Quinto curso</b>		
Microbiología industrial .....	2	2
Análisis y control de medicamentos .....	2	2

**6912** ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D.; el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>Cuarto curso</b>		
Química farmacéutica .....	3	3
Farmacia galénica general .....	3	3